ADUANANET NETCONT GEDAR GESTION DE ARRIENDOS LTDA.

NOVEDAD NORMATIVA · 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

La obligatoriedad de los campos de la guía de despacho se posterga al 1 de mayo de 2027

El Oficio Ordinario de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, del **2 de noviembre de 2026** (identificador **GE00404129**), responde a la Cámara Aduanera de Chile A.G. e informa que las disposiciones de la Resolución Exenta SII N° 144 de 2026 **comenzarán a regir para todos los contribuyentes el 1 de mayo de 2027**.

> El plazo para adecuar e implementar los cambios en los sistemas queda fijado de manera perentoria en esa fecha. El Servicio no se pronuncia sobre una prórroga distinta.

> **ADUANANET**, **NETCONT** y **GEDAR** reactivarán la obligatoriedad de estos campos solo desde el **1 de mayo de 2027**.

> Quien aún no disponga de esos datos debe ajustar sus sistemas a más tardar el **1 de mayo de 2027**.

Ver el Oficio Ordinario GE00404129 (PDF)

Las páginas siguientes se mantienen igual y describen los campos y la operación en ADUANANET, NETCONT y GEDAR. La fecha de exigencia que debe considerarse, según este oficio, es el **1 de mayo de 2027**.

ADUANANET NETCONT

GEDAR
GESTION DE ARRIENDOS LTDA.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA · GUÍA DE DESPACHO

Guías de despacho: nuevos campos obligatorios desde el 1 de noviembre de 2026

La Resolución Exenta SII N° 144, del 23 de octubre de 2026, fija las exigencias de las facturas y guías de despacho que amparan el traslado de bienes y deja sin efecto la Resolución Exenta N° 154 de 2025. Desde el **1 de noviembre de 2026** el sistema exige, antes de grabar la guía, el origen y el destino, la fecha de salida, la empresa de transporte, el chofer y la patente. La hora de salida es opcional según la resolución.

Atención: RUT obligatorios (esquema SII vigente)

- **RUT de la empresa de transporte** (`RUTTrans`): se obtiene del mantenedor al seleccionar Emp. Transp. En **ADUANANET** también puede tomarse del RUT del cliente si marca «¿El transportista es el mismo cliente?» (opción solo ADUANANET).
- **RUT del chofer** (`RUTChofer`): debe informarse siempre; marcar el nombre como «Sin Dato» no libera este campo.

El esquema actual del SII valida ambas glosas como **RUT válidos** (formato chileno con dígito verificador). No acepta textos como «Sin Dato» ni valores incompletos. Si el RUT es inválido o falta, la guía no podrá emitirse correctamente.

2 de noviembre de 2026 · Módulo Guía de despacho · ADUANANET, NETCONT y GEDAR

Qué cambia y desde cuándo

El SII actualizó en un solo cuerpo las reglas del traslado de bienes corporales muebles. La Resolución N° 144 mantiene la vigencia del **1 de noviembre de 2026**, incorpora el transporte tercerizado, la marca «Sin Dato» solo en el nombre del chofer y en la patente, y permite a las agencias de aduana ocultar el detalle de la carga solo en el ejemplar impreso o virtual.

Recuerde: en la práctica operativa deberán ingresar el **RUT de la empresa de transporte** (seleccionando Emp. Transp. o, solo en ADUANANET, marcando que el transportista es el mismo cliente) y el **RUT del chofer** como datos obligatorios. El esquema SII vigente valida esas glosas como RUT válidos; no use «Sin Dato» en ellos.

5 de noviembre de 2025 — Resolución Ex. SII N° 154
Fija las nuevas exigencias para facturas y guías de despacho que amparan traslados. Fecha de vigencia original: 1 de mayo de 2026.

10 de abril de 2026 — Resolución Ex. SII N° 52
Posterga la vigencia de la Resolución N° 154 al 1 de noviembre de 2026.

23 de octubre de 2026 — Resolución Ex. SII N° 144
Deja sin efecto la Resolución N° 154 desde el 1 de noviembre de 2026 y pasa a ser la norma aplicable. Regula el transporte autogestionado, el tercerizado y el régimen especial (agencias de aduana y otros trámites sectoriales).

1 de noviembre de 2026 — Entrada en vigencia
Las exigencias son obligatorias y las sanciones se aplican a los incumplimientos detectados desde esa fecha. El sistema valida los campos resaltados al grabar cada guía de despacho. La guía de despacho tercerizada y el anexo de interoperabilidad pueden implementarse hasta el 1 de mayo de 2027.

Importante: emitir guías de despacho sin cumplir estos requisitos se sanciona según el artículo 109 del Código Tributario, y trasladar bienes sin la guía o factura correspondiente, según los números 10 o 17 del artículo 97.

Campos que serán obligatorios en la guía

Todos los campos se encuentran en la pestaña **DATOS DE TRANSPORTE** del formulario de guía de despacho. Cuando la exigencia está activa, los campos obligatorios aparecen resaltados y sobre la tabla se muestra la leyenda *«Campos Obligatorios para SII»*.

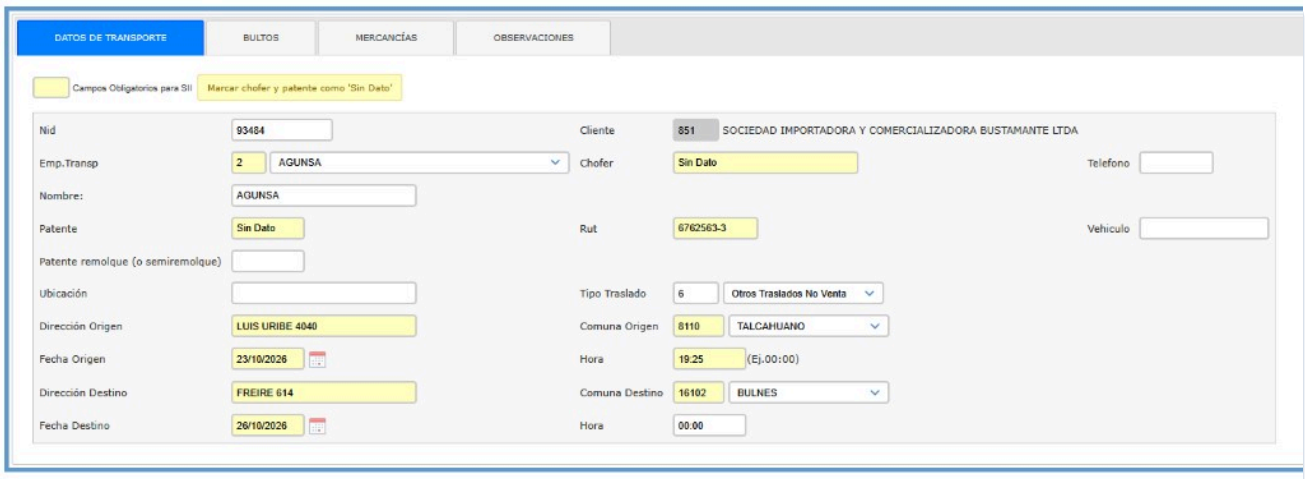
CAMPO EN PANTALLA	DATO EN EL XML	EXIGENCIA SII (RES. 144)
Dirección origen	`DirOrigen`	Origen efectivo del traslado (resolutivo 1° N° 1)
Comuna origen	`CmnaOrigen`	Origen efectivo del traslado (resolutivo 1° N° 1)
Fecha origen	`FchSalida`	Fecha de inicio del traslado. Debe informarse una fecha: el texto «Sin Dato» aplica solo al nombre del chofer y a la patente.
Hora origen (formato 00:00)	`HraSalida`	Opcional (resolutivo 7° N° 4). Si el campo aparece resaltado, el sistema lo pide al grabar.
Dirección destino	`DirDest`	Destino efectivo del traslado (resolutivo 1° N° 1)
Comuna destino	`CmnaDest`	Destino efectivo del traslado (resolutivo 1° N° 1)
Fecha destino	`FchLlegada`	Fecha de llegada. En traslado prolongado debe informarse la fecha estimada (resolutivo 7° N° 2).
Empresa de transporte	`RUTTrans` / `NombreTrans`	**Obligatorio.** RUT del transportista (resolutivo 1° N° 2). Puede seleccionar la empresa en Emp. Transp. (RUT del mantenedor). En **ADUANANET** también puede marcar «¿El transportista es el mismo cliente?» (usa el RUT y la razón social del cliente; opción solo ADUANANET). No use ambos a la vez. El esquema SII valida la glosa como RUT válido; no acepta «Sin Dato».
Nombre del chofer	`NombreChofer`	Nombre completo del chofer (resolutivo 1° N° 2). Admite el texto «Sin Dato».
RUT del chofer	`RUTChofer`	**Obligatorio.** Cédula del chofer (resolutivo 1° N° 2). Marcar el nombre como «Sin Dato» no lo libera. El esquema SII actual valida la glosa como RUT válido.
Patente del vehículo	`Patente`	Placa del vehículo (resolutivo 1° N° 3). Admite el texto «Sin Dato» (8 caracteres).
Patente remolque (o semirremolque)	`PatenteCarro`	Solo cuando el traslado usa carro, remolque o semirremolque

CAMPO EN PANTALLA	DATO EN EL XML	EXIGENCIA SII (RES. 144)
Tipo traslado	`IndTraslado`	Debe indicarse el tipo de traslado (resolutivo 3° y anexo: códigos 1 a 12)

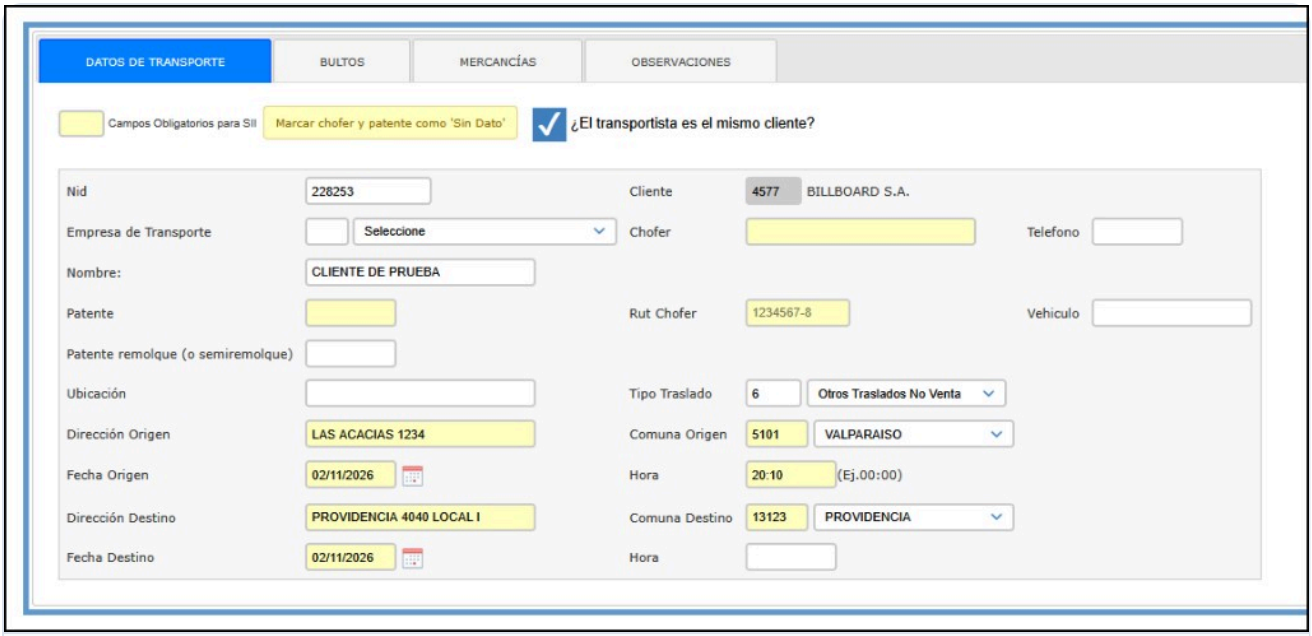
Dirección y comuna de origen en el XML: los datos `DirOrigen` y `CmnaOrigen` se informan con la dirección de la sucursal emisora registrada en su empresa. Mantenga actualizadas la dirección y comuna de su casa matriz y sucursales.

Dato desconocido al emitir: aplica solo al **nombre del chofer** y a la **patente del vehículo**. En esos dos campos puede usarse el texto «Sin Dato» cuando aún no se conocen. No aplica al RUT del chofer, al RUT del transportista, a las fechas ni a las direcciones: esos datos siguen siendo obligatorios.

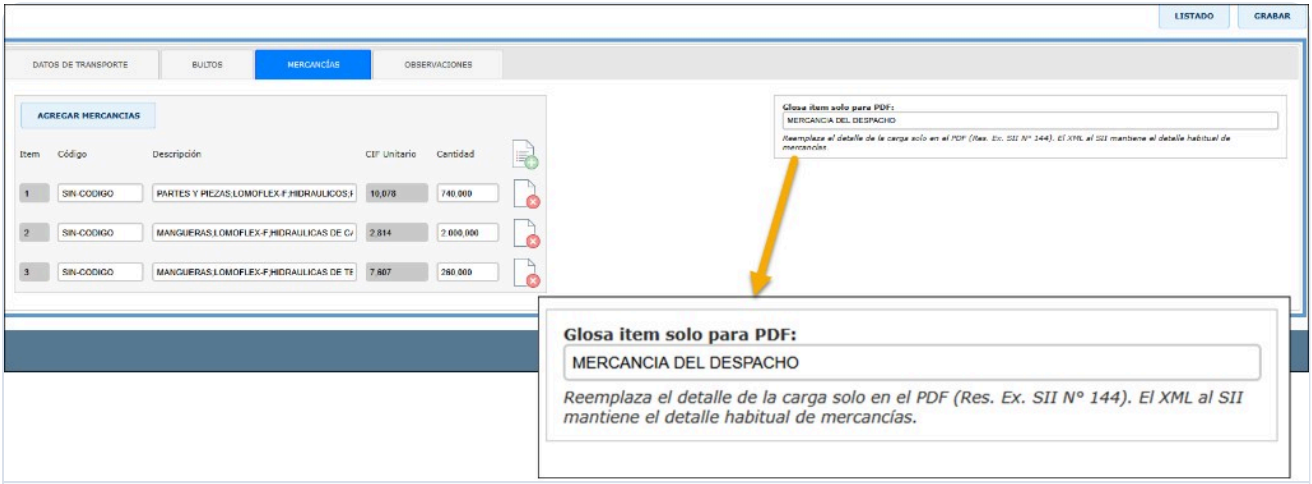
Transportista = cliente Solo ADUANANET : junto al botón «Marcar chofer y patente como Sin Dato» aparece el checkbox *¿El transportista es el mismo cliente?*. Esta opción existe únicamente en **ADUANANET**; no está en NETCONT ni en GEDAR. Al marcarlo, el sistema limpia Emp. Transp. (deja de resaltarlo en amarillo), copia la razón social del cliente al nombre del transportista y usa el RUT del cliente como `RUTTrans`. Si luego selecciona una empresa en Emp. Transp., el checkbox se desmarca y se limpia ese RUT del cliente. **Debe usar una u otra opción, no ambas.**



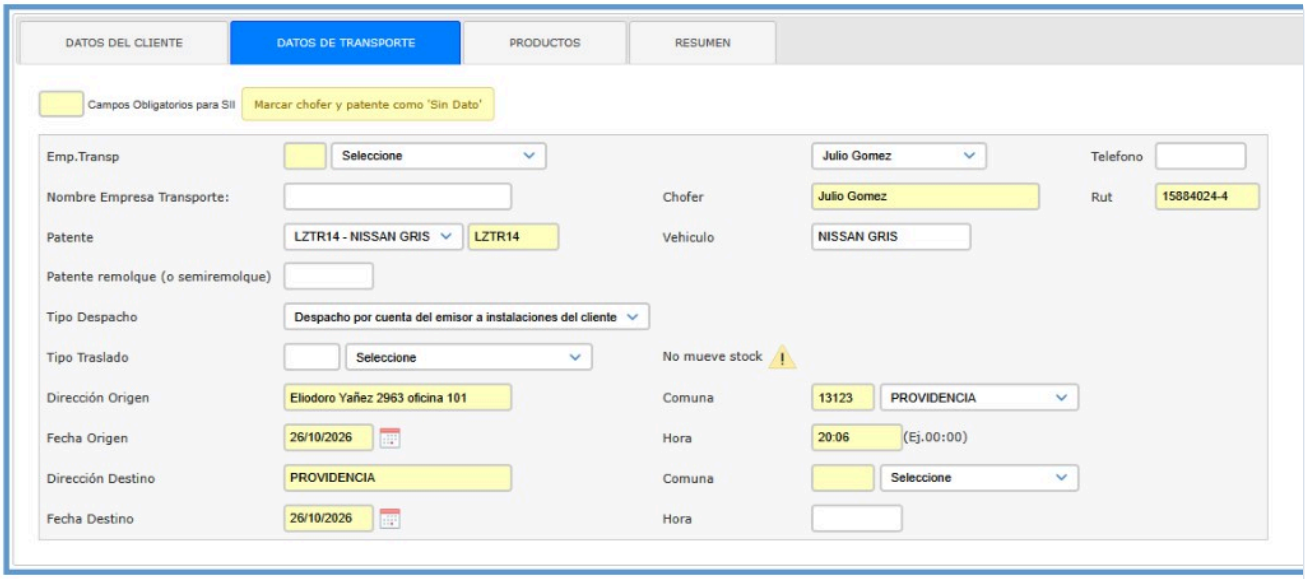
Ejemplo en ADUANANET. Pestaña DATOS DE TRANSPORTE con la exigencia activa. El botón amarillo completa chofer y patente vacíos con «Sin Dato». Los campos resaltados son obligatorios para el SII.



Ejemplo en ADUANANET Solo ADUANANET. Con «¿El transportista es el mismo cliente?» marcado, Emp. Transp. queda vacío y sin resaltado amarillo; el nombre del transportista y el RUT para `RUTTrans` se toman del cliente. Esta opción no existe en NETCONT ni en GEDAR.



Caso especial, solo ADUANANET. En la pestaña MERCANCÍAS, el recuadro «Glosa item solo para PDF» queda a la derecha de la grilla. Ese texto reemplaza el detalle de la carga solo en el ejemplar impreso. El XML enviado al SII mantiene el detalle habitual de las mercancías. Esta opción no existe en NETCONT ni en GEDAR.



Ejemplo en NETCONT y GEDAR. Pestaña DATOS DE TRANSPORTE. Permite seleccionar el chofer y el vehículo de la empresa de transporte; el sistema completa nombre, RUT, patente y tipo de vehículo. Los campos resaltados en amarillo son obligatorios para el SII.

Glosa del ítem solo en el PDF Solo ADUANANET

Esta función existe únicamente en **ADUANANET**. No está en NETCONT ni en GEDAR. El campo de pantalla es **Glosa item solo para PDF**.

Aparece en la pestaña **MERCANCÍAS**, a la derecha de la grilla, solo cuando los campos obligatorios del SII están activos. Es opcional y admite hasta 255 caracteres.

Si se completa, el PDF de la guía muestra una sola línea con ese texto en lugar del detalle de ítems. El XML enviado al SII conserva el detalle habitual de cada mercancía.

DATO DEL ANEXO (RES. 144)	TAG QUE SIGUE EN EL XML	EFECTO DE LA GLOSA
Nombre del ítem	`NmbItem`	En el PDF se reemplaza por la glosa. En el XML se mantiene el nombre real.
Descripción adicional	`DscItem`	Se mantiene en el XML.
Cantidad	`QtyItem`	Se mantiene en el XML.
Unidad de medida	`UnmdItem`	Se mantiene en el XML.
Precio unitario	`PrcItem`	Se mantiene en el XML. En un traslado que no es venta puede omitirse el precio, indicando el motivo.

Base legal: el resolutivo 1° de la Resolución N° 144, junto con la Resolución Ex. SII N° 72 de 2021, permite a quien declaró la actividad «Agencias de Aduanas» ocultar el detalle de la carga solo en el ejemplar impreso o virtual. El documento electrónico que recibe el SII conserva ese detalle.

Cambios en el XML enviado al SII

El bloque `<Transporte>` de la guía de despacho electrónica incorpora los datos del transportista, del chofer, del vehículo y del destino, además de la fecha de salida y la fecha de llegada. La hora de salida es opcional según la Resolución N° 144. La glosa de ADUANANET no altera este XML: el detalle de mercancías se envía igual.

Ejemplo del bloque de transporte

```
<Transporte>
  <Patente>ABCD12</Patente>
  <PatenteCarro>JK1234</PatenteCarro>          <!-- solo si informa remolque -->
  <RUTTrans>76123456-7</RUTTrans>             <!-- RUT Emp. Transp. o RUT del
cliente si es el mismo transportista -->
  <NombreTrans>Transportes Ejemplo SpA</NombreTrans>
  <Chofer>
    <RUTChofer>12345678-5</RUTChofer>
    <NombreChofer>Juan Pérez Soto</NombreChofer>
  </Chofer>
  <DirDest>Av. Los Industriales 1500</DirDest>
  <CmnaDest>Quilicura</CmnaDest>
  <CiudadDest>Metropolitana</CiudadDest>
</Transporte>

<!-- Fecha y hora del traslado -->
<FchSalida>2026-11-03</FchSalida>
<HraSalida>08:30:00</HraSalida>
<FchLlegada>2026-11-03</FchLlegada>
```

Empresa de transporte

El RUT en `RUTTrans` se toma del mantenedor de Transportista Nacional al seleccionar Emp. Transp. En ADUANANET, si marca «transportista = cliente», se usa el RUT del cliente y no se exige Emp. Transp. Si eligió empresa del mantenedor y esa no tiene RUT, la guía no se graba.

Chofer

Nombre y RUT del chofer viajan juntos en el nodo `<Chofer>`. El RUT se valida (dígito verificador) y se envía sin puntos.

Fecha y hora de salida

Corresponden a la *Fecha origen* y *Hora origen* del formulario y deben reflejar el inicio real del traslado.

Comuna y ciudad de destino

La comuna de destino se elige de la lista de comunas; la ciudad (`CiudadDest`) se completa automáticamente con la región de esa comuna.

Cómo le ayuda el sistema al emitir

Datos precargados en guías nuevas Automático

Al crear una guía, el sistema propone como origen la dirección y comuna de la casa matriz, y como fecha y hora de origen el momento actual. Como destino propone la dirección del cliente y la fecha del día. Si selecciona una dirección de despacho del cliente, la dirección y comuna de destino se actualizan solas. Revise y corrija estos valores si el traslado real es distinto.

Selección de chofer y vehículo Recomendado

Al elegir la empresa de transporte, puede seleccionar un chofer y un vehículo registrados para esa empresa. El sistema completa nombre, RUT y teléfono del chofer, y la patente y tipo de vehículo.

Marcar chofer y patente como «Sin Dato» Si falta el dato

Junto a la leyenda «Campos Obligatorios para SII» aparece un botón amarillo. Completa con `Sin Dato` el nombre del chofer y la patente solo si están vacíos. No modifica el RUT del chofer, la empresa de transporte, las fechas ni las direcciones: el esquema del DTE no acepta ese texto en un RUT ni en una fecha.

¿El transportista es el mismo cliente? Solo ADUANANET

Checkbox junto al botón amarillo, disponible únicamente en **ADUANANET** (no en NETCONT ni GEDAR). Si el traslado lo hace el propio cliente, márquelo: el sistema limpia Emp. Transp. y quita su resaltado amarillo, copia la razón social del cliente al nombre del transportista y usa el RUT del cliente en `RUTTrans` . No combine esta opción con una empresa seleccionada en Emp. Transp.; el sistema valida que use una u otra.

Validación al grabar Bloquea la grabación

Si falta algún dato obligatorio, o si informa Emp. Transp. y a la vez el RUT del cliente como transportista, la guía no se graba y el sistema muestra el mensaje correspondiente.

Prepárese antes del 1 de noviembre

1. **Registre el RUT de todas sus empresas de transporte** en el mantenedor de Transportista Nacional. Si el transportista es el mismo cliente del despacho, en **ADUANANET** puede usar el checkbox «transportista = cliente» sin seleccionar Emp. Transp. Si despacha con vehículos propios de otra razón social, registre esa empresa en el mantenedor.
2. **Registre choferes y vehículos** asociados a cada empresa de transporte (nombre y RUT del chofer, patente y tipo de vehículo). Así podrá seleccionarlos en la guía sin digitarlos cada vez.
3. **Revise direcciones y comunas** de su casa matriz, sucursales y direcciones de despacho de sus clientes.
4. **Informe al personal que emite guías** que la fecha y hora de origen deben corresponder al inicio real del traslado.

Otras exigencias de la resolución que debe conocer

Estas reglas no dependen del sistema, sino de cómo se organiza la operación de despacho:

Una guía por traslado y vehículo

No se puede usar la misma guía para varios traslados en días distintos ni con vehículos diferentes.

Traslados de más de un día

Indique en el detalle que se trata de un traslado prolongado y su motivo, junto con la fecha estimada de entrega (Fecha destino). Si no lo indica, la guía solo es válida el día de emisión.

Cambios en el traslado

Si cambian el destino, el chofer, el vehículo u otro dato informado, debe emitir una nueva guía que haga referencia a la anterior y registrar la anterior como anulada.

Entregas parciales

Para repartos a varios receptores en un mismo recorrido, emita una guía con tipo de traslado «Ventas por efectuar» y el documento correspondiente en cada entrega.

Descripción de los bienes

El detalle electrónico debe indicar nombre, descripción, cantidad, unidad de medida y precio unitario (`NmbItem`, `DscItem`, `QtyItem`, `UnmdItem` y `PrcItem`). En traslados que no son venta puede omitirse el precio, indicando el motivo. En ADUANANET, la glosa de la pestaña Mercancías solo sustituye ese detalle en el PDF.

Zona primaria aduanera

Si la guía habilita un trámite ante Aduanas y no ampara un traslado fuera de la zona primaria, puede omitirse parte de los datos de chofer, transportista y patente. Deben quedar la fecha de emisión, el tipo de traslado, la dirección de origen y la descripción de las mercancías (resolutivo 11°).

Exhibición durante el traslado

La guía debe estar enviada al SII antes del traslado y exhibirse en un dispositivo electrónico o en su representación impresa si se la solicitan.

Documentos oficiales del SII

Resolución Exenta SII N° 144 de 2026 (PDF)
Norma vigente desde el 1 de noviembre de 2026. Deja sin efecto la Resolución N° 154 de 2025. Incluye el anexo con los tags del DTE, entre ellos los del detalle de ítems y los de transporte.

Resolución Exenta SII N° 154 de 2025 (PDF)
Norma anterior. Queda sin efecto al entrar en vigencia la Resolución N° 144.

Resolución Exenta SII N° 52 de 2026 (PDF)
Postergó la entrada en vigencia de la Resolución N° 154 al 1 de noviembre de 2026. Esa fecha se mantiene con la Resolución N° 144.